RESOLUCIÓN (UE) 2021/1648 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Apoyo al ORECE (Oficina del ORECE) para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Apoyo al ORECE para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0082/2021),

A. Considerando que, según su estado de ingresos y gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia de Apoyo al ORECE (en lo sucesivo, «Oficina del ORECE») para el ejercicio 2019 ascendió a 5 653 185 EUR, lo que representa un incremento del 30,53 % con respecto a 2018, reflejado sobre todo en un aumento del personal; que el presupuesto de la Oficina del ORECE procede en su totalidad del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Oficina del ORECE para el ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara que ha obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Oficina del ORECE y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,93 %, lo que representa un aumento del 0,07 % con respecto a 2018; que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 82,68 %, lo que representa una reducción del 0,69 % con respecto a 2018;

2. Constata con preocupación que la Oficina del ORECE siguió viéndose afectada por una elevada rotación del personal, lo que plantea un grave riesgo para la ejecución del programa de trabajo de la Oficina del ORECE; observa, además, que, tras la creación de nuevos puestos para cumplir el nuevo mandato de la Oficina del ORECE establecido en el Reglamento (UE) 2018/1971, la Oficina del ORECE consiguió garantizar la contratación rápida de 13 nuevos miembros adicionales del personal (3 agentes temporales, 7 agentes contractuales y 3 expertos nacionales en comisión de servicios);

Rendimiento

3. Toma nota de que la Oficina del ORECE utiliza varios tipos de mediciones como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido que aportan sus actividades y para mejorar su gestión presupuestaria, tales como, por ejemplo, el indicador de plantilla completa (personal previsto frente a personal efectivo), la calidad del apoyo a la Oficina del ORECE y sus grupos de trabajo y la tasa de disponibilidad de herramientas de apoyo;

4. Observa con preocupación que la Oficina del ORECE no comparte recursos con otras agencias de la Unión, debido a sus limitados recursos propios, tal y como ha declarado la Oficina del ORECE; constata con inquietud que la Oficina del ORECE no ha podido encontrar un socio para la dotación de los cargos de coordinador de control interno y de responsable de la seguridad; toma nota de que la Oficina del ORECE puso en marcha un proyecto conjunto, firmado en 2019, para compartir infraestructuras informáticas con varias empresas comunes; se congratula de ese proyecto conjunto e insta a la Oficina del ORECE a seguir buscando posibles maneras de externalizar sus tareas y de colaborar con otras agencias, oficinas y organismos de la Unión en relación con las tareas que se solapan;

5. Pide a la Oficina del ORECE que siga desarrollando sus sinergias y que aumente la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);

6. Destaca la importancia de aumentar la digitalización de la Oficina del ORECE por lo que se refiere a las operaciones internas y los procedimientos de gestión; subraya la necesidad de que la Oficina del ORECE siga siendo proactiva a ese respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias de la Unión; señala, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

[1] DO C 107 de 31.3.2020, p. 140.

Política de personal

7. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 87,50 % de los puestos del organigrama, con 14 agentes temporales designados de un total de 16 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 14 puestos autorizados en 2018); observa, además, que en 2019 trabajaron para la Oficina del ORECE 18 agentes contractuales y 6 expertos nacionales en comisión de servicios;

8. Observa con preocupación que, a 31 de diciembre de 2019, el equilibrio de género entre el personal se había reducido un 8 % en comparación con 2018 (un 44 % de mujeres y un 56 % de hombres en 2019, frente a un 52 % de mujeres y un 48 % de hombres en 2018), así como en los puestos directivos de nivel intermedio (un 33 % de mujeres y un 67 % de hombres en 2019, frente al 50 % de mujeres y el 50 % de hombres en 2018); pide a la Oficina del ORECE que garantice en el futuro el equilibrio de género entre el personal y los puestos de dirección de nivel intermedio; expresa su inquietud a la vista de que no se ha alcanzado el equilibrio de género entre los miembros del Consejo de Administración, que solo cuenta con 7 mujeres entre sus 28 miembros; pide a la Comisión y a los Estados miembros, a ese respecto, que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos a miembro del Consejo de Administración de la Oficina del ORECE; toma nota de que se ha alcanzado el equilibrio geográfico, puesto que la Oficina del ORECE emplea a 32 personas procedentes de 13 Estados miembros;

9. Observa con preocupación que en 2019 el período medio de empleo en la Oficina del ORECE era de solo 2,68 años, frente a los 2,7 años de 2018; entiende que la Oficina del ORECE tiene dificultades para atraer a profesionales, entre otras cosas debido al coeficiente corrector de los salarios relativamente bajos del país de acogida (el 78,6 % en 2019, frente al 74,9 % en 2018); reconoce que la Oficina del ORECE trabaja permanentemente para mejorar las condiciones de empleo de su personal y aplica otras medidas de mitigación, y pide a la Oficina del ORECE que informe a la autoridad encargada de aprobar la gestión presupuestaria sobre los avances realizados al respecto;

10. Observa que, según indica el informe del Tribunal en relación con las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las observaciones de ejercicios anteriores, la Oficina del ORECE sigue dependiendo de recursos externos y de una empresa en particular para distintos tipos de servicios (como el apoyo administrativo y de secretaría, la organización de eventos y el bienestar y la integración del personal), lo que crea un riesgo para la continuidad de la actividad;

11. Expresa su preocupación ante las dimensiones del Consejo de Administración de la Oficina del ORECE, que dificultan el proceso decisorio y generan unos costes administrativos considerables;

12. Anima a la Oficina del ORECE a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

Contratación pública

13. Observa con preocupación las conclusiones del informe del Tribunal relativas a un contrato marco de servicios con un valor estimado de 200 000 EUR firmado en mayo de 2019, en relación con las mejoras que se necesitan en el procedimiento para recibir y registrar los detalles de las ofertas, para disponer de documentación suficiente a la hora de evaluar las ofertas y para respetar la transparencia en el procedimiento de contratación pública con el fin de excluir los conflictos de intereses; toma nota de que, según la respuesta de la Oficina del ORECE, se ofreció a todos los licitadores la oportunidad de formular observaciones o de recurrir, pero no se presentó ningún recurso; observa que el ordenador volvió a evaluar los hechos y llegó a la conclusión de que no había riesgo de conflictos de intereses;

14. Observa con preocupación que, según el informe del Tribunal, la Oficina del ORECE firmó, en diciembre de 2018 y enero de 2019, dos contratos marco para la prestación de formación lingüística por un valor total combinado máximo de 200 000 EUR; observa, sin embargo, que el procedimiento estuvo viciado por la falta de un análisis de las necesidades y de un análisis de mercado y por la ausencia de declaraciones de conflictos de intereses de los miembros del comité de selección; toma nota de que, según la respuesta de la Oficina del ORECE, el procedimiento de contratación en cuestión tuvo lugar cuando la Oficina del ORECE utilizaba el modelo de contratación descentralizada, mientras que a partir del 1 de julio de 2019 se estableció un procedimiento de contratación centralizada;

15. Observa que, según señala el informe del Tribunal en relación con el seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, al final de 2017 la Oficina del ORECE había introducido la licitación electrónica para determinados procedimientos, pero aún no había implantado la facturación y la presentación electrónicas; toma nota de que, según la respuesta de la Oficina del ORECE, la presentación electrónica se introdujo en 2019 y la incorporación de la facturación electrónica está en curso y depende de la disponibilidad de los servicios de la Comisión;

16. Observa con preocupación que la Oficina del ORECE no estuvo en condiciones de poner en marcha cinco procedimientos de contratación pública previstos para 2019 debido a la falta de personal encargado de llevarlos a cabo o a cambios en la planificación y las necesidades, lo que dio lugar a que solo se firmara el 44 % de los contratos del plan de contratación pública, porcentaje que se sitúa muy por debajo de la tasa prevista del 90 %; observa que la Oficina del ORECE organizó una formación interna en 2019 sobre la redacción clara de las especificaciones técnicas del proceso de contratación pública;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

17. Toma nota de las medidas vigentes y los esfuerzos en curso de la Oficina del ORECE para garantizar la transparencia y la prevención y gestión de los conflictos de intereses; toma nota con satisfacción de que el Consejo de Administración de la Oficina del ORECE ha adoptado nuevas normas sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses en relación con los miembros del Consejo de Administración (Decisión n.º MB/2019/16); señala que, sobre la base de esas nuevas normas, los miembros del Consejo de Administración han de presentar sus currículos junto con las declaraciones de intereses, que se publican en el sitio web de la Oficina del ORECE; reconoce que los currículos de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración se publican en su sitio web; señala con preocupación, sin embargo, que la Oficina del ORECE todavía no publica los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros del Consejo de Administración en su sitio web y que no todos ellos cumplen las nuevas normas; pide a la Oficina del ORECE que adopte las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las normas internas en todos los niveles de la Oficina del ORECE; pide a la Oficina del ORECE que publique los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros del Consejo de Administración y que informe al Parlamento Europeo de las medidas adoptadas a ese respecto;

18. Subraya que el actual marco ético aplicable a las instituciones y agencias de la Unión adolece de inconvenientes considerables debido a su fragmentación y a la falta de coherencia entre las disposiciones existentes; destaca que esas cuestiones deben abordarse mediante el establecimiento de un marco ético común que garantice la aplicación de normas éticas estrictas en las instituciones y agencias de la Unión;

19. Subraya que determinados funcionarios cumplimentan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y proporcionan autoevaluaciones relativas al respeto de las normas éticas; destaca, no obstante, que estas declaraciones de los interesados y autoevaluaciones no son suficientes y que, por lo tanto, es necesario un control adicional;

Controles internos

20. Observa que, en 2019, la Oficina del ORECE realizó un ejercicio interno para evaluar sus sistemas de control internos y llegó a la conclusión de que se habían aplicado de manera efectiva; constata con preocupación, no obstante, las deficiencias de los controles internos identificadas por el Tribunal en relación con los procedimientos de contratación pública, que también deben tenerse en cuenta en la evaluación por la Oficina del ORECE de su sistema de control interno;

21. Observa que, en 2019, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión emitió un informe de auditoría titulado «Procurement, missions, and reimbursement of experts» (Contratación pública, misiones y reembolso de expertos), al que siguió un plan de medidas correctoras destinado a aplicar todas las recomendaciones en 2020 y 2021;

Otros comentarios

22. Toma nota de que la Oficina del ORECE ha hecho un análisis del impacto probable de la decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea y ha determinado las medidas de mitigación necesarias; observa que ninguno de los empleados de la Oficina del ORECE tiene únicamente la nacionalidad británica, y que no existe ningún riesgo en relación con los recursos humanos;

23. Señala que es necesario seguir un proceso complejo para hacer que los sitios web de las agencias, oficinas y organismos de la Unión sean accesibles a las personas con discapacidad, tal como se establece en la Directiva (UE) 2016/2102, incluida su disponibilidad en las lenguas de signos nacionales; propone que participen en ese proceso las organizaciones que representan a las personas con discapacidad;

24. Pide a la Oficina del ORECE que se centre en divulgar entre el público los resultados de sus investigaciones;

25. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 29 de abril de 2021 ([2]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0215.